

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para lo de su cargo.
Santiago de Cali, 20 de febrero de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

AUTO No. 172

Rad. 76001-3103-004-2022-00082-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, por haber permanecido este proceso en primera instancia inactivo en la secretaría del juzgado, por no haberse solicitado ni realizado ninguna actuación durante el plazo de un año, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin condena en costas y/o perjuicios.

CUARTO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en el auto admisorio de la demanda. Líbrense los oficios de rigor.

QUINTO: Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **030** DE HOY **21 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria